

Lardinerio



RESOLUCIÓN
No. 2017-029-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, publicada mediante el Registro Oficial No. 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a a o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, conforme al informe No. 2017-078-JATH-FTTG, de fecha 28 de Julio de 2017 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 19 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.



EN, calidad de máxima autoridad,

RESUELVO:

ART.1.- APROBAR la creación de 19 puestos con sus respectivas descripciones y perfiles adjuntos, de acuerdo al siguiente detalle.

Nº	PUESTO	Nº PLAZAS	Nº FOLIOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	R.MU	
1	Agente de Operaciones	9		Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$395,19
2	Coordinador de Seguridad	2		Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505,93
3	Coordinador de Atención al Cliente	2		Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505,93
4	Coordinador de Recaudaciones	2		Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505,93
5	Auxiliar de Enfermería	1		Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527,00
6	Jardinero	1		Administrativo	Trabajador Público 5	N/A	\$ 584,06
7	Supervisor TTMP	1		Administrativo	Trabajador Público 8	N/A	\$750,00
8	Operador de Consola	1		Administrativo	Trabajador Público 6	N/A	\$ 588,46

ART. 2.- La presente resolución rige a partir del 28 de Julio del 2017.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2017 (Presupuesto FTTG-2017).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL



RESOLUCIÓN
No. 2017-030-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2017-019-UATH-FTTG, de fecha 07 de Junio del 2017 y No. 2017-030-UATH-FTTG, de fecha 28 de Julio del 2017 se crean los cargos de Agente de Operaciones, Coordinador de Seguridad, Coordinador de Atención al Cliente, Coordinador de Recaudaciones, Enfermera, Jardinero, Supervisor TTMP, Operador de Consola y Asistente Legal Comercial, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar los respectivos Concursos de Méritos y Oposición.

QUE, conforme al informe favorable No. 2017-078-UATH-FTTG, de fecha 28 de Julio de 2017, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 19 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVE:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art.66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

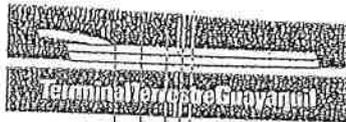
No.	PUESTO	VAGANTES	CATEGORÍA	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	SMU
1	Agente de Operaciones	9	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$395,19
2	Coordinador de Seguridad	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505,93
3	Coordinador de Atención al Cliente	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505,93
4	Coordinador de Recaudaciones	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505,93
5	Auxiliar de Enfermería	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527,00
6	Jardinero	1	Administrativo	Trabajador Público 5	N/A	\$ 584,06
7	Supervisor TTMP	1	Administrativo	Trabajador Público 8	N/A	\$750,00
8	Operador de Consola	1	Administrativo	Trabajador Público 6	N/A	\$ 588,46
9	Asistente Legal Comercial	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	5	\$675,00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 31 de Julio del 2017. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2017 (Presupuesto FTTG-2017).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.


MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL


JPAVEAS



RESOLUCIÓN
No. 2017-031-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetaran a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público en el Art. 186 establece que "Para la ejecución de los Concursos de Méritos y Oposición, las instituciones del Estado conformarán tribunales de méritos y oposición y, de apelaciones, de conformidad con la normativa que emita el Ministerio de Relaciones Laborales.

QUE, conforme a lo que establece la Norma de Reclutamiento y Selección en el Art. 10.- Del Tribunal de Méritos y Oposición.-Es el órgano encargado, entre otras facultades previstas en la presente norma, de declarar a la o el ganador de un concurso de méritos y oposición o declarar desierto el mismo.

El Tribunal de Méritos y Oposición estará integrado por:

- a) La autoridad nominadora o su delegada o delegado, quien lo presidirá.
- b) El responsable de la UATH institucional o su delegada o delegado; y,
- c) El responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto vacante, o su delegada o delegado.

QUE, de acuerdo a la resolución No. 2017-030-UATH-FTTG de fecha 31 de Julio de 2017, en donde se aprobó el inicio del Concurso de Méritos y Oposición.

)

)



EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVE:

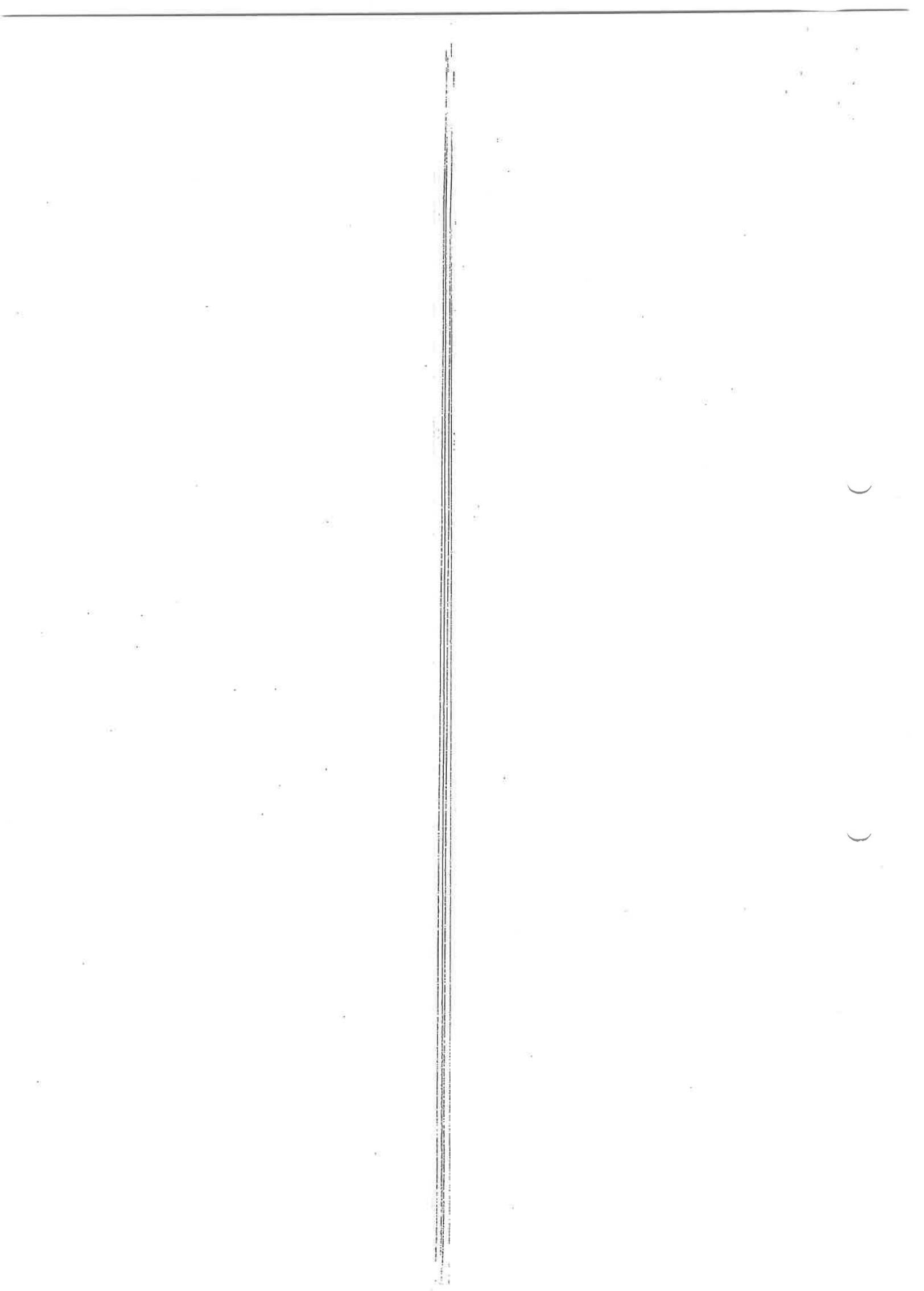
ART. 1.- DELEGAR al Abg. Anwar Assad Macancela Bucaram, Coordinador Jurídico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, quien presidirá el proceso de Concurso de Mérito y Oposición con el fin de escoger a los aspirantes que demuestren poseer los mejores niveles de competencias y así cubrir las siguientes vacantes:

No.	PUESTO	No. VACANTES	CATEGORÍA	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	REMU.
1	Agente de Operaciones	9	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$395.19
2	Coordinador de Seguridad	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
3	Coordinador de Atención al Cliente	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
4	Coordinador de Recaudaciones	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
5	Auxiliar de Enfermería	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
6	Jardinero	1	Administrativo	Trabajador Público 5	N/A	\$ 584.06
7	Supervisor TTMP	1	Administrativo	Trabajador Público 8	N/A	\$750.00
8	Operador de Consola	1	Administrativo	Trabajador Público 6	N/A	\$ 588.46

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 31 de Julio de 2017.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL



ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

2017-061-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Julio del año 2017, de conformidad con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): (Abg. Anwar Macancela Bucaram – **Delegado de la Autoridad Nominadora**); (Ing. Ricardo Ambrosini Bruckner - **Responsable de la Unidad Requiriente**); y, (Psic. Erika Albán Sánchez - **Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano**), con el fin de posesionarse como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante para el puesto: Jardinero – *Trabajador Público 5* del Departamento de Servicios Institucionales perteneciente a *Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil*.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal



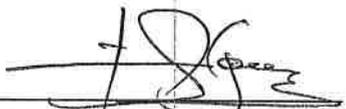
Delegado de la Autoridad nominadora

Ab. Anwar Macancela Bucaram – Coordinador Jurídico



Responsable de la Unidad Requiriente

Ing. Ricardo Ambrosini Bruckner – Director de Servicios Institucionales



Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano

Psic. Erika Albán Sánchez – Directora de Desarrollo Organizacional



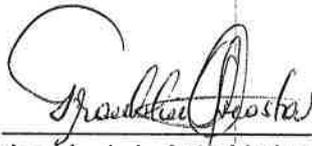
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

2017-068-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Julio del año 2017, de conformidad con el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Sr. Franklin Acosta Ramírez; Ing. Geomar Agurto Baque; e Ing. Johnattan Feijoo Suarez, para posesionarse como miembros del Tribunal de Apelaciones, para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante para el puesto: Jardinero – Trabajador Público 5 del Departamento de Servicios Institucionales perteneciente a Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en los artículos 11 y 12 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:



Delegado de la Autoridad nominadora

Sr. Franklin Acosta Ramírez – Asesor de Gerencia General



Delegada de la Unidad Requirente

Ing. Geomar Agurto Baque – Analista de Servicios Institucionales



Ing. Johnattan Feijoo Suarez – Analista de Gestión de Calidad



ACTA RESOLUTIVA DE APELACIONES A LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITO

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año 2017, de conformidad con el artículo 19 y 20 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, se reúne el Tribunal de Apelaciones para, en el ejercicio de las facultades conferidas, analizar las apelaciones a la "Verificación del mérito", presentadas dentro de término legalmente establecido por los postulantes para cubrir el puesto de **Jardinero – Trabajador Público 5** de la **Dirección de Servicios Institucionales** perteneciente a la **Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil**; Y en conocimiento de la referida Norma Técnica y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Apelaciones, y una vez revisados los reportes "Hoja de Vida" subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, por las y los aspirantes apelantes al momento de postularse al presente concurso de méritos y oposición, resolvemos lo siguiente:

Disponer que el anexo adjunto se ponga en conocimiento de la Administradora del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Declarando que el contenido adjunto es fiel a la realidad; para lo cual firman los miembros del Tribunal.



RESULTADOS DE APELACIONES A LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JARDINERO

JARDINERO

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

GRUPO OCUPACIONAL: TRABAJADOR PÚBLICO 5

GRADO:

N/A

R.M.U.:

584.06

CÉDULA	NOMBRE	TIPO APELACIÓN	APRUEBA		FECHA APELACIÓN	OBSERVACION
			SI / NO	PUNTAJE ADICIONAL		
				E. Red Salud Pública Exp. Interna		
0930875257	MITTE VILLACRES FRANKLIN EDUARDO	APELACION EXPERIENCIA	NO		28/08/17 9:02	NO CUMPLE
0919199307	MURRIETA RUIZ FRANCISCO MARTIN	APELACION EXPERIENCIA MISMA INSTITUCION		0(puntos)	28/08/17 10:07	
0919199307	MURRIETA RUIZ FRANCISCO MARTIN	APELACION EXPERIENCIA	NO		28/08/17 10:05	NO CUMPLE
0919199307	MURRIETA RUIZ FRANCISCO MARTIN	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO		28/08/17 10:09	NO CUMPLE
0950684779	HERRERA JACOME EDDY STEVEN	APELACION EXPERIENCIA MISMA INSTITUCION		0(puntos)	28/08/17 13:26	
0952652501	VARGAS RUIZ ROGER PATRICIO	APELACION EXPERIENCIA MISMA INSTITUCION		0(puntos)	28/08/17 17:38	
0916698681	GUILLEMO MONTANO CARLOS RODRIGO	APELACION EXPERIENCIA	NO		28/08/17 19:57	NO CUMPLE
0104660980	TEPAN VIZHCO BRAULLIO VICENTE	APELACION EXPERIENCIA	SI		28/08/17 21:52	SI CUMPLE

TRIBUNAL DE APELACIÓN

ACOSTA RAMIREZ FRANKLIN JAVIER

TRIBUNAL Nº1

AGURTO BAQUE GEOMAR EDITH

TRIBUNAL Nº2

FEDDO SUAREZ JOHNATAN STUAR

TRIBUNAL Nº3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

(

)

RESULTADOS FINALES DEL PROCESO DE TOMA DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO TÉCNICO Y PSICOMÉTRICO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

JARDINERO

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

GRUPO OCUPACIONAL:

TRABAJADOR PÚBLICO 5

GRADO:

N/A

R.M.U.:

584.06

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

510105-510105072

Los postulantes marcados como MEJOR PUNTUADO deberán presentarse a rendir las entrevistas.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	**EVALUACIÓN TÉCNICA	**EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA	NOTA FINAL	EXPERIENCIA			A. AFIRMATIVAS		OBSERVACIONES
						*A	*B	*C	*H	*E	
1	TIGUA TUBAY WINTER EDGAR	0921194056	72.00	20.55	92.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MEJOR PUNTUADO
2	REYES LARROSA JUSTO SIMACO	0908063894	63.00	17.39	82.39	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	MEJOR PUNTUADO
3	CASTRO MORENO CARLOS AUGUSTO	0922338892	60.00	13.61	73.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MEJOR PUNTUADO
4	PAZMIÑO FIGUEROA EDUARDO JAVIER	0926974734	48.00	24.99	72.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	MEJOR PUNTUADO

LOS POSTULATENS MEJOR PUNTUADOS DEBERÁN PRESENTARSE A LAS ENTREVISTAS:

Se realizarán a partir de 22/09/17 0:30 hasta 26/09/17 23:59
Para mayor información visite su cuenta en www.socioempleo.gob.ec

REPRESENTANTE DE LA UATH



PUNTAJE FINAL

INSTITUCION:

FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

DENOMINACION DEL PUESTO:

JARDINERO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

GRUPO OCUPACIONAL:

TRABAJADOR PÚBLICO 5

GRADO:

N/A

R.M.U:

584.06

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

510105-510105072

*D: Discapacitado, E: con Enfermedad Catastrófica, F: sustituto familiar con enfermedad catastrófica, FD: sustituto familiar discapacitado

*A: Puntaje Experiencia Red de Salud Pública, *B: Puntaje Experiencia en la institución, *C: Puntaje Experiencia General Específica, G: Régimen Especial Galápagos, Acción Afirmativa Aplicada: L: localía, E: Grupo Ético, P: Persona retornada; H: héroe o heroína, EX: Ex-combatiente, P: Plan Ecuador Saludable.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	PRUEBA TÉCNICA	PRUEBA PSICOMÉTRICA	ENTREVISTA	PUNTAJE POR MÉRITO ADICIONAL			PUNTAJE ADICIONAL POR ACCIONES AFIRMATIVAS			PUNTAJE FINAL				
						INSTRUCCION FORMAL	EXPERIENCIA			DISCAPACIDAD	*G			A. Afirmativa		
							A	B	C					TIPO	PUNTAJE	*H
1	TIGUA TUBAY WINTER EDGAR	0921194056	57.60	20.55	11.17	0.00	0.00	2.00	0	0	0.00	0.00	0.00	91.32	Presentar Documentación	
2	REYES LARROSA JUSTO SIMACO	0908063894	50.40	17.39	12.82	0.00	2.00	3.00	0	0	0.00	0.00	0.00	85.61	Presentar Documentación	
3	PAZMIÑO FIGUEROA EDUARDO JAVIER	0926974734	38.40	24.99	10.57	0.00	0.00	3.00	0	0	0.00	0.00	0.00	76.96	Presentar Documentación	

La plataforma tecnológica automáticamente enviará un correo electrónico a los 5 (cinco) mejores puntuados solicitando la presentación de los documentos de sustento de la información consignada en su Hoja de vida, incluidos los que justifiquen la acción afirmativa y/o mérito adicional, en un término mínimo de 2 (dos) días dentro de esta etapa. No será necesaria la presentación de copias notariadas.

REPRESENTANTE DE LA UATH



Terminal Terrestre Guayaquil

**ACTA N° 078 FINAL DECLARATORIA DE GANADOR (ES) CONCURSO DE MERITOS
Y OPOSICIÓN DE JARDINERO**

En la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Octubre del año 2017 comparecen los señores: Ab. Anwar Assad Macancela Bucaram **Delegado de la Autoridad Nominadora** (según Resolución No. 2017-031-UATH-FTTG, del 31 de Julio del 2017); Ing. Ricardo Ambrosini Bruckner- **Responsable de la Unidad Requirente**; y, Psic. Erika Johanna Albán Sánchez- **Responsable de la UATH**, para declarar ganador del Concurso de Méritos y Oposición del cargo de Jardinero al Sr.:

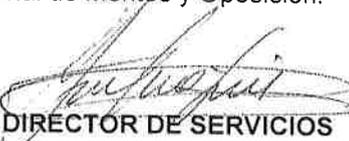
TIGUA TUBAY WINTER EDGAR

Portador de la cédula de ciudadanía No. 0921194056 quien obtuvo un puntaje de 89.32

Una vez analizados los resultados obtenidos en el Concurso de Méritos y Oposición y como constancia de lo actuado firman los integrantes del Tribunal de Méritos y Oposición.


**DIRECTORA DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL**

Psic. Erika Johanna Albán Sánchez
C. C. No. 0917456600


**DIRECTOR DE SERVICIOS
INSTITUCIONALES**

Ing. Ricardo Ambrosini Bruckner
C. C. No. 0906052097


DELEGADO DE AUTORIDAD NOMINADORA

Ab. Anwar Assad Macancela Bucaram
C. C. No. 0910534601

